



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0016-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 03 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Se aplica el tope máximo de 30 años de servicios en el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) al servidor del régimen 276 del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales que cesó a partir del 20/10/2022 ¹ ?
RESPUESTA	Sí, se aplica el tope máximo de 30 años para el cálculo de la CTS al servidor del régimen 276 del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales que haya cesado desde el 20/10/2022, fecha en la que entraron en vigencia las disposiciones sobre la nueva fórmula de cálculo de la CTS.
JUSTIFICACIÓN	
<p>Máximo de años de servicios para el pago de la CTS: La CTS se otorga al personal nombrado por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios². Por tanto, en la nueva fórmula de cálculo de la CTS del trabajador del régimen 276 del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales que cesó a partir del 20/10/2022 se considerará un tope máximo de 30 años.</p>	

¹ Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

² Ley N° 31585.